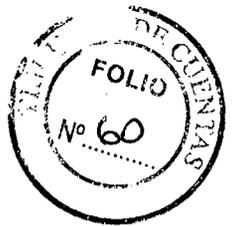




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 07 MAR 1996

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Mayo/94 - Ejercicio 1994, por un total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 788.722,09); y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe N° 15 /96 T.C.P., se aconseja aprobar en forma parcial la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 781.322,09).

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe a que se hace referencia, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I a la presente por un importe de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS. (\$ 7.400,00).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR parcialmente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial por el mes de Mayo/94, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por un importe total y efectivo de PESOS SETECIENTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



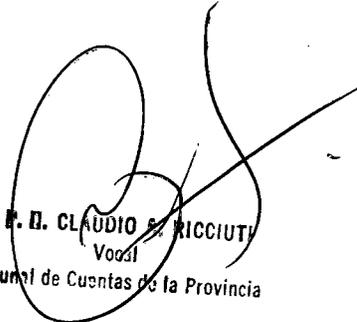
OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON NUEVE CENTAVOS (\$
781.322,09)

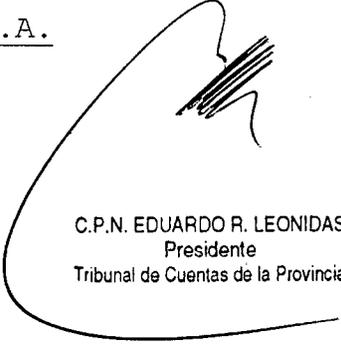
ARTICULO 2°: MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS
SIETE MIL CUATROCIENTOS. (\$ 7.400,00) por Capítulo de
Observaciones, que forma parte integrante de la presente como Anexo
I, concediendo al responsable de la Legislatura Provincial Sr.
Secretario Administrativo Dn. Roberto FRATE, un plazo de 15
(quince) días contados a partir de la notificación de la presente
para responder al mismo.

ARTICULO 3°: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe
indicado en el art. 1°, al entonces Sr. Secretario Administrativo
Dn. Eduardo DELGADO.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las
actuaciones por el plazo indicado en el artículo 2°, vencido el
mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 25 /96 V.A.


C. F. H. CLAUDIO RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
2/05/94	135	715/94	Nelson David Miranda - Pago por servicios de Asesoramiento según contrato.	\$500,00	1) Falta factura reglamentaria por los servicios prestados.
3/05/94	141	711/94	Miguel A. Cesa - Pago por servicios de asesoramiento según contrato.	\$800,00	1) Falta factura reglamentaria por los servicios prestados.
3/05/94	146	712/94	Pedro Altamiranta - Pago por servicios de Asesoramiento según contrato.	\$800,00	1) Falta factura reglamentaria por los servicios prestados.
3/05/94	151	677/94	Teresa F. Carreras - Pago por servicios de Asesoramiento según contrato.	\$500,00	1) Falta factura reglamentaria por los servicios prestados.
3/05/94	156	678/94	Mónica Alvarez - Pago por servicios de Asesoramiento según contrato.	\$600,00	1) Falta factura reglamentaria por los servicios prestados.
3/05/94	166	682/94	Fernando Arturo Suárez Garín - Pago por servicios de Asesoramiento según contrato.	\$2.000,00	1) Falta factura reglamentaria por los servicios prestados.
4/05/94	503	681/94	José Eduardo Díaz - Pago por servicios de Asesoramiento según contrato.	\$1.500,00	1) Falta factura reglamentaria por los servicios prestados.
5/05/94	576	680/94	Ariel Leonardo Rodríguez - Pago servicios de Jardinería según contrato.	\$700,00	1) Falta factura reglamentaria por los servicios prestados.
TOTAL CAPITULO DE OBSERVACIONES				\$7.400,00	

G. H. N. CLAUDIO A. RICCIUT
 Vocal
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
 Presidente
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

